

RESOLUCIÓN EXENTA N°:498/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 20/ 10/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB PRES N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.

2. Que, con la finalidad de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, es necesario licitar la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS DE ODEPA**", permitiendo así dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico.

Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 212 de 2023, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas requirió la contratación que se señala con las especificaciones del servicio requerido.

3. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio solicitado no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferente al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplan con los requerimientos técnicos y jurídicos.

5. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.

6. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

8. Y las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública, para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS DE ODEPA**”, para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS DE ODEPA"

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA o el Servicio, llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación de un servicio de mantenimiento de infraestructura de las oficinas de Odepa.

Por medio de las presentes bases de licitación, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente proceso de licitación.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases de licitación.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA.

Con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, se hace necesario la contratación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Oficinas de Odepa", lo anterior, además, con el objeto de mantener la seguridad necesaria para el correcto funcionamiento de las oficinas.

3. JUSTIFICACIÓN.

La existencia de un servicio de mantenimiento de infraestructura de las oficinas de Odepa, permitirá a la institución agilizar los servicios de reparaciones de infraestructura que requieran sus dependencias y, adicionalmente, permitirá remodelar y adecuar oficinas de acuerdo con las necesidades del servicio.

4. OBJETIVO.

a) General: Entregar a Odepa un servicio de mantenimiento de infraestructura de oficinas y mantener la infraestructura de la institución en óptimas condiciones.

b) Específicos:

- Mantener y reparar en forma eficiente y eficaz cualquier tipo de daño que sufra la infraestructura del inmueble utilizado por Odepa.
- Contar con un servicio de mantenimiento y servicios generales que permita dar soluciones rápidas a las fallas y desperfectos que se presente en el inmueble y muebles de Odepa.

5. SERVICIO REQUERIDO.

Odepa requiere los servicios de mantenimiento de infraestructura de oficinas, por un período de 24 meses, de acuerdo con las especificaciones que a continuación se señalan.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1. El servicio requerido deberá considerar la provisión e instalación de partes y accesorios de la red eléctrica, gasfitería, pintura, cielos, pisos, vidrios y todo lo que concierna a construcción y/o remodelaciones de obras menores. Adicionalmente, las ofertas deberán considerar el retiro de basura y escombros, producto de las obras que ejecuten, en vertederos autorizados para estos efectos.

Reparaciones menores y Terminaciones	
1	Preparación de muros considerando la aplicación de yeso, pasta y lijados de acuerdo con lo que requiera el muro.
2	Pintura de cielo para oficinas (provisión y mano de obra, dos manos)
3	Pintura de cielo para baños, comedores y cocina (provisión y mano de obra, dos manos)
4	Provisión e Instalación de vulcometal 100 mm estructural
5	Provisión e Instalación de vulcometal cielo falso
6	Provisión e Instalación de guardapolvos madera

Reparaciones menores y Terminaciones	
7	Provisión e Instalación de guardapolvos MDF
8	Provisión e Instalación de cornisas MDF
9	Provisión e Instalación de puertas terciadas, MDF
10	Provisión e Instalación de puertas sólidas
11	Provisión e Instalación de puertas metálicas
12	Reparación de puertas menores repaso, corte, ajuste
13	Provisión e Instalación de puertas de aluminio
14	Pintura de muros (dos manos, considera mano de obra)
15	Látex básico (provisión y mano de obra, dos manos)
16	Óleos (provisión y mano de obra, dos manos)
17	Esmalte al agua (provisión y mano de obra, dos manos)
18	Esmalte sintético (provisión y mano de obra, dos manos)
19	Barnices (provisión y mano de obra, dos manos)
20	Lacados (provisión y mano de obra, dos manos)
21	Film empavonado de vidrios
22	Suministro e instalación empavonado de vidrios

PISOS	
23	Cerámicas de piso hasta 40 x 40 (provisión e instalación)
24	Cerámicas de muros hasta 30 x 25 (provisión e instalación)
25	Piso flotante alto tráfico 8mm (provisión e instalación)
26	Piso flotante alto tráfico 10mm (provisión e instalación)
27	Vitrificados (provisión y mano de obra, dos manos)
28	Piso flotante alto tráfico 12mm (provisión e instalación)
29	Piso linóleo tarkell espesor 2 mm
30	Piso parquet (provisión, reparación e instalación)

CERRAJERÍA	
31	Cerraduras de pomo 4040-4041-libre paso-scanavinni o similar (provisión e instalación)
32	Cerraduras de sobreponer similar a liol o scanavinni o similar (provisión e instalación)
33	Cerraduras embutidas scanavinni o similar (provisión e instalación)
34	Destradores ducasse o similar, scanavinni o similar (provisión e instalación)

CERRAJERÍA	
35	Cerrojos de seguridad (provisión e instalación)
36	Picaportes scanavinni o similar (provisión e instalación)
37	Porta candados (aldabas) (provisión e instalación)
38	Argollas candadas (provisión e instalación)
39	Cambio combinación (provisión e instalación)
40	Reparación de chapas

GASFITERÍA	
41	Wc con estanque estándar (provisión e instalación)
42	Provisión e instalaciones lavamanos estándar
43	Provisión e instalaciones lavaplatos de 800 mm con mueble
44	Provisión e instalación de sifón
45	Provisión e instalación Termo eléctrico de entre 30 y 50 lts, similar a Albin Trotter o Splendid
46	Provisión e Instalación de llaves 1/2 so-so
47	Provisión e Instalación de llaves 3/4 so-so
48	Provisión e Instalación de llaves ducha monomando
49	Provisión e Instalación de llaves vanitorios
50	Provisión e Instalación de llaves combinación lavaplatos monomando
51	Provisión e Instalación de llaves de gas
52	Provisión e Instalación instalación de llaves angulares
53	Servicio de destape de vanitorios varillaje
54	Servicio de destape de lavaplatos varillaje
55	Servicio de destape de wc varillaje o maquina a presión
56	Servicio de destape de wc maquina eléctrica de destape
57	Servicio de destape de urinarios
58	Servicio de cambio de gomas llaves

ELECTRICIDAD	
59	Provisión e Instalación de canalizaciones en bandejas hasta 20 x 30 tipo legrand
60	Provisión e Instalación de y/o cambio de módulos enchufes interruptores básico
61	Provisión e Instalación de alta eficiencia con celosía (para tres tubos de 40W)

ELECTRICIDAD	
62	Provisión e Instalación de módulos con caja sobrepuesta básico
63	Provisión e Instalación y cambio de interruptor o enchufes
64	Provisión e Instalación de cajas derivación
65	Provisión e Instalación de cajas embutidas
66	Provisión e Instalación de sensores de movimiento
67	Provisión e Instalación de luces de emergencia LED
68	Provisión e Instalación de cable eléctrico 2,5
69	Provisión e Instalación de canaleta tipo legrand 20x10
70	Provisión e Instalación de canaleta tipo legrand 100x50
71	Provisión e Instalación de equipo alta eficiencia 3x36
72	Provisión e instalación de lámparas colgantes

ESTRUCTURAS	
73	Reparación de estructuras metálicas por pieza
74	Provisión e Instalación de estructuras de aluminio vidriadas
75	Reparación de estructuras aluminio
76	Provisión e Instalación de bisagras en puertas de madera, considera cambio
77	Provisión e Instalación de quicios mecánicos, considera cambio

ACCESORIOS VENTANAS	
78	Provisión e Instalación de Minipersianas PV/25 mm
79	Provisión e Instalación de Micropersianas PV/15 mm
80	Reparación cortinas verticales huinchas
81	Reparación rieles cortinas verticales
82	Limpieza cortinas verticales
83	Provisión e Instalación de Cortinas roller sunscreen
84	Provisión, reparación ventanas de vidrio externas

OTRAS	
85	Flete de mobiliario y otros.
86	Retiro de cielo americano
87	Provisión e instalación palmetas de cielo americano

OTRAS	
88	Grada color negro antideslizante para escalas
89	Reparación de muebles de oficina

Odepa se reserva el derecho de considerar sólo la mano de obra, por lo que, si se estima necesario, proporcionará los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos.

Para los trabajos que incluyan pinturas (todo tipo) la marca utilizada debe ser Sherwin Willians o similar y para los trabajos que incluyan piezas de gasfitería la marca utilizada debe ser Nibsba o similar.

Cualquiera de los servicios anteriormente detallados, se deberá realizar preferentemente fuera de los horarios de oficina y/o días inhábiles, salvo que la urgencia determine lo contrario, y previa coordinación con el Encargado/a del Subdepartamento de Bienes y Servicios Generales o quien lo reemplace.

Será de cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario proveer a su personal, del equipo y todos los elementos necesarios para cumplir la función contratada, especialmente con el equipamiento de seguridad, el que deberá estar dentro de norma. Durante su permanencia en las dependencias, el personal deberá usar permanentemente su uniforme, una credencial identificadora a la vista (nombre y apellido, logo de la empresa), y equipo de seguridad cuando sea el caso.

La ejecución y la coordinación de las labores técnicas y administrativas señaladas en la presente licitación será revisada por el Encargado de Bienes y Servicios Generales o quien lo reemplace.

6.2. Presupuestos de reparación presentados por el adjudicatario.

Los presupuestos, de reparación u otros, serán revisados y analizados por el/la Encargado/a de Bienes y Servicios Generales o quien lo reemplace. La empresa deberá identificar claramente el tiempo que se demora la reparación y el presupuesto detallado. Este presupuesto deberá ser aprobado por el/la Encargado/a de Bienes y Servicios Generales o quien lo reemplace.

Los informes sobre diagnósticos requeridos deberá ser firmado por un profesional responsable de la empresa.

El adjudicatario sólo podrá efectuar reparaciones una vez que reciba la respectiva Orden de Compra emitida por Odepa, a través del Portal Mercado Público y la facturación deberá realizarse una vez terminados y recibidos conforme los trabajos por el/la Encargado/a de Bienes y Servicios Generales o quien lo reemplace.

Todos los trabajos deberán tener una garantía mínima de al menos 4 meses.

6.3 Exigencias de cumplimiento de la calidad de los servicios solicitados.

En caso de que los servicios contratados no satisfagan completamente las necesidades y requerimientos técnicos de calidad exigidos por ODEPA, éste podrá pedir los cambios y ajustes necesarios al proveedor adjudicado.

En el evento de persistir las deficiencias a juicio de la Contraparte Técnica de Odepa, se procederá a la aplicación de multas establecidas en las presentes bases y/o en el contrato de suministro respectivo.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

Para la contratación de este servicio se realizará mediante una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante e indistintamente, el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar los extranjeros deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán tener una vigencia de, al menos 2 años contados desde la fecha que se otorgó la personalidad jurídica o desde que se inscribió los estatutos sociales en el respectivo Conservador de Bienes Raíces o se suscribió el instrumento de constitución ante el competente funcionario.

El presente proceso de Licitación corresponde al tipo LE (mayor a 100 y menor a 1.000 U.T.M.). La presente licitación se realizará en una etapa, adjudicándose la totalidad de los servicios a un sólo oferente.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases.

2. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl.

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución fundada antes señalada.

En todos los casos, serán obligaciones del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl, y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá prudencialmente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

3. PUBLICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. El proceso de licitación pública se desarrollará utilizando

el Sistema de Información.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público (www.mercadopublico.cl), y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas por vías alternativas al Sistema de Información. Para ello, los oferentes deberán ingresar su propuesta impresa en la Oficina de Partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, entre las 10 y 14 horas, en un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chile compra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después de la fecha del cierre de la recepción de ofertas.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta la fecha del cierre de la recepción de las ofertas, mediante Resolución Fundada, debidamente tramitada y posteriormente publicada en www.mercadopublico.cl.

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2, Anexo 2A o 2B según corresponda y anexo N°3), que cumplen con los requisitos exigidos para contratar con la Administración del Estado, según lo dispone por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. Instrucciones para Presentación de Ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias o con sus funcionarios con motivo de la presente licitación y durante el curso de ésta, salvo para realizar las preguntas relacionadas con el proceso licitatorio, si las hubiere. En este caso, las preguntas de los oferentes deberán formularse por ellos y ser respondidas por Odepa dentro del plazo fijado en estas Bases Administrativas, utilizando para estos fines el Sistema de Información, portal web www.mercadopublico.cl. Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública no se sostendrán reuniones con lobistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con aquélla.

Las propuestas y los antecedentes técnicos, económicos y administrativos, deberán ser presentados única y exclusivamente a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Junto con los demás antecedentes requeridos en las presentes Bases de licitación, deberán ser ingresados al Sistema de Información los Anexos N° 1 y N° 2, 2A o 2B según corresponda y Anexo N° 3 debidamente completados, llenados y firmados, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de 60 días corridos, contados a partir de la fecha del cierre de presentación de las ofertas, la que será publicada en el portal web www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende que los oferentes aceptan la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en estas Bases de licitación y sus anexos. Asimismo, se entiende que fueron leídas y comprendidas por ellos.

El oferente debe constatar, en el sitio www.mercadopublico.cl, que el envío de su oferta haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso en el Sistema de Información de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de licitación. Si algún proponente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el Portal permite imprimir el Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de ésta en el Sistema de Información.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 67 bis del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la Unión Temporal estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, mediante Escritura Pública, el que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por Odepa, a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión Temporal establezcan para los efectos del proceso de licitación.

6.3. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- o Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con estos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla o correo electrónico, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- o Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, señalando que el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y 2-A o 2-B, según corresponda).
- o Asimismo, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá declarar que tiene el giro correspondiente para cumplir con los requerimientos y objetivos del producto licitado.
- o Deberá acompañar, firmado por cada miembro del equipo de trabajo del oferente, declaración jurada simple de la aceptación del Pacto de Integridad, indicado en el anexo N° 4.
- o En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya citado.
- o Certificado de vigencia, en caso de ser una sociedad/empresa, emitido por el respectivo Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una vigencia de máximo 30 días, contados desde su emisión.
- o Teléfono de contacto o e-mail directo con el oferente, con el objeto de facilitar la comunicación entre el encargado de compras y el adjudicado.

6.4. Antecedentes Técnicos

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberán adjuntarse:

1. Formulario de Presentación de Oferta (Anexo N° 1) debidamente llenado y firmado. (obligatorio).
2. Antecedentes exigidos en el punto 5, de las Bases Administrativas.
3. Personal calificado y certificado por las instituciones competentes (sólo para acreditar instalación, reparación de daños y modificaciones en la infraestructura).

La falta de estos documentos impedirá considerar lo que corresponda en el o los criterios de evaluación respectivos.

6.5. Antecedentes Económicos

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos, impuestos, garantías, derechos o gestiones que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio, con estricto apego a las especificaciones definidas en las presentes Bases de licitación y en su Anexo N° 1.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el proponente ingrese su oferta económica en el campo respectivo de la ficha electrónica habilitada en el portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar el **VALOR NETO**, el valor resultante de descontar el I.V.A. de la oferta económica que realice, a menos que ésta se encuentre legalmente exenta de dicho tributo, en cuyo caso no procederá descontarlo por la no aplicación del mismo, o el valor que resulte de descontar la retención de impuesto de la respectiva oferta económica, si el oferente emite boleta de honorarios-, el cual se expresará en Unidades de Fomento, sin decimales y sin considerar reajustes.

La información requerida en el párrafo anterior también deberá constar en el Anexo N° 1, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información en un formato compatible con Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG. En caso de discrepancias y para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor neto y la modalidad impositiva señalados en el **Anexo N° 1, el que deberá estar expresado en pesos chilenos.**

La propuesta económica deberá ajustarse a las Bases Técnicas y al Anexo N° 1 de estas Bases de licitación.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de este servicio asciende a la suma de **\$ 25.000.000.-** (veinticinco millones de pesos), impuestos incluidos.

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma de los impuestos con el valor neto superare el Presupuesto Máximo Disponible, el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas. del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.

Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de Ofertas: A partir de las 15:01 horas. del día siguiente del cierre de recepción de ofertas.

Preguntas sobre las Bases: Estás se podrán realizar hasta las 16:00 horas. del cuarto día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases.

Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas. del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.

Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl, en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

Para ser contratado por Odepa, el oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o Chile proveedores, www.mercadopublico.cl, y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En caso de que él o los proveedores adjudicados no estén inscritos en Chile proveedores al

momento de la adjudicación, deberán inscribirse en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información.

Es responsabilidad de él o de los oferentes adjudicados acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación, y Re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar debido al incumplimiento de este requisito.

<p>Antecedentes por entregar por el o los oferentes adjudicados (excepto si se encuentran disponibles en Chile proveedores, los que deberán estar actualizados)</p>	<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla.</p> <p>En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública o privada respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.◦ Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.◦ Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. <p>b) Persona Extranjera:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.◦ Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. <p>c) Unión Temporal de Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1.◦ Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.◦ Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. <p>d) Personas jurídicas sin fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.◦ Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal.◦ En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente.◦ En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.◦ Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.◦ Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.◦ Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la
---	---

	<p style="text-align: center;">Inspección del Trabajo.</p> <p>e) Personas jurídicas acogidas a la Ley N°20.659, que simplifica el régimen el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el o Registro de Empresas y Sociedades. o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. <p>f) Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas. o Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo
--	---

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectivas la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para él o los oferentes o proveedores.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se registrará en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886 y el artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas, con apego al principio de Estricta Sujeción a las Bases.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes mediante el Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el numeral 7 "Etapas y plazos del proceso de licitación" - de las presentes bases administrativas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el sistema de información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo.

El Servicio aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases y el Reglamento.

El Servicio podrá adjudicar, en virtud de una resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando el oferente presente una ampliación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. La declaración de Odepa se realizará mediante resolución fundada y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta	
Requisito	<p>Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.:</p> <p>61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.</p>
Garantías Aplicadas en	Monto de la garantía: \$ 500.000.- Quinientos mil pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Glosa	<p><i>Garantía de Seriedad de la Oferta en el proceso de Licitación para la</i></p> <p><i>"Contratación del Servicio de Mantenimiento de la</i></p> <p><i>Infraestructura Oficinas Odepa"</i></p>

10.1 Garantía de Seriedad de la Oferta	
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo, deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14:00 horas. El plazo máximo para entregar esta garantía será hasta el día y hora de cierre de recepción de las ofertas, publicados en el portal www.mercadopublico.cl .
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	Para los oferentes no seleccionados, la garantía, será devuelta a contar del segundo día con posterioridad a la fecha de adjudicación reflejada a través de www.mercadopublico.cl , previa solicitud del oferente realizado al encargado del proceso mediante correo electrónico.
	La garantía de seriedad de la oferta de aquella que resulte aceptada será devuelta una vez que haya sido entregada por el proveedor adjudicado la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y suscrito el contrato respectivo.

10.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato/Servicio	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	Porcentaje de la boleta 10 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	Mínimo 90 días corridos contados desde la fecha máxima establecida para el término del servicio.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del " Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Oficinas Odepa "
Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.

10.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato/Servicio	
	<p>La garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl.</p> <p>La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.</p>
Forma de Restitución	<p>La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la aprobación del servicio por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se de cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del servicio.</p>

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Odepa podrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas de la notificación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibles. En caso de ser presentados los antecedentes solicitados por Odepa, el oferente tendrá en el criterio Requisitos Formales, un puntaje de 0.

La solicitud de salvar errores u omisiones formales no comprenderá requerir la presentación de antecedentes obligatorios o evaluables que los oferentes hayan omitido al momento de ingresar su oferta, de acuerdo al artículo 40 del Reglamento de la ley 19.886.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata de la Administración Pública.

Dicha comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. En caso de inhabilidad sobreviniente o ante el deber de abstención de alguno de sus miembros, Odepa designará al nuevo integrante mediante acto administrativo fundado que será asimismo publicado en el respectivo proceso licitatorio.

La comisión emitirá un Acta de Evaluación, consistente en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de estos, contenidos en estas bases administrativas, el que deberá incluir una propuesta detallada de adjudicación de la licitación pública, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadora dar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la declaración en virtud de la cual se establece la calidad de desierta de la presente licitación pública, o la inadmisibilidad de las ofertas, según fuere el caso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

Ítem	Criterio de Evaluación	Porcentaje
a)	Precio Ítem Reparaciones menores y terminaciones	20%

Ítem	Criterio de Evaluación	Porcentaje
b)	Precio Ítem Pisos	7%
c)	Precio Ítem Cerrajería	5%
d)	Precio Ítem Gasfitería	15%
e)	Precio Ítem Electricidad	10%
f)	Precio Ítem Estructuras	15%
g)	Precio Ítem Accesorios Ventanas	5%
h)	Precio Ítem Otras	5%
i)	Tiempo de respuesta ante urgencias	10%
j)	Políticas de Sostenibilidad	5%
k)	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	3%

Los criterios de evaluación de las propuestas considerarán los siguientes aspectos:

a) Precio Ítem Reparaciones menores y terminaciones:

Se valorará el precio promedio ofertado de los trabajos del ítem Reparaciones menores y terminaciones, señalados en el Anexo N° 1. Este valor debe ser neto (sin IVA) y debe informarse en el campo respectivo del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

b) Precio Ítem Pisos:

Se valorará el precio promedio ofertado de los trabajos del ítem Pisos, señalados en el Anexo N° 1. Este valor debe ser neto (sin IVA) y debe informarse en el campo respectivo del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

c) Precio Ítem Cerrajería:

Se valorará el precio promedio ofertado de los trabajos del ítem Cerrajería, señalados en el Anexo N° 1. Este valor debe ser neto (sin IVA) y debe informarse en el campo respectivo del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

d) Precio Ítem Gasfitería:

Se valorará el precio promedio ofertado de los trabajos del ítem Gasfitería, señalados en el Anexo N° 1. Este valor debe ser neto (sin IVA) y debe informarse en el campo respectivo del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

e) Precio Ítem Electricidad:

Se valorará el precio promedio ofertado de los trabajos del ítem Electricidad, señalados en el Anexo N°1. Este valor debe ser neto (sin IVA) y debe informarse en el campo respectivo del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

f) Precio Ítem Estructuras:

Se valorará el precio promedio ofertado de los trabajos del ítem Estructuras, señalados en el Anexo N° 1. Este valor debe ser neto (sin IVA) y debe informarse en el campo respectivo del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

g) Precio Ítem Accesorios Ventanas:

Se valorará el precio promedio ofertado de los trabajos del ítem Accesorios Ventanas, señalados en el Anexo N° 1. Este valor debe ser neto (sin IVA) y debe informarse en el campo respectivo del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

h) Precio Ítem Otras:

Se valorará el precio promedio ofertado de los trabajos del ítem Otras, señalados en el Anexo N° 1. Este valor debe ser neto (sin IVA) y debe informarse en el campo respectivo del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

i) Tiempo de respuesta ante urgencias:

Se valorará el tiempo en que asistan a prestar ayuda ante eventuales urgencias en materias de gasfitería, electricidad y todo lo que concierna a construcción y/o remodelaciones de obras menores. Desde el momento en que se notifique al proveedor de dicha urgencia.

j) Políticas de Sostenibilidad:

Debe adjuntar documento que dé cuenta del cumplimiento del criterio de evaluación (Reglamentos, manuales, certificaciones propios del postulante etc.).

k) Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (señalado más adelante)

13.1 Metodología de cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

- Los criterios de evaluación correspondientes a los ítems **comprendidos entre las letras a) y h)**: El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto (**Xmin**) por el valor de la oferta en evaluación (**Xi**), multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula: $Pi = Xmin/Xi * \%$

Dónde:

Pi = Puntaje de la oferta económica en evaluación.

Xi = Valor de la oferta en evaluación.

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio evaluable respectivo, ingresado como número entero (Ej. 10% se ingresa como 10).

- El criterio correspondiente a la letra i) (Tiempo de respuesta ante urgencias) se calculará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Tiempo de respuesta ante urgencias, desde su notificación	Puntaje
Menor a 6 horas	10%
De 6 horas y hasta 12 horas	5%
De 12 horas a 24 horas	0%
Más de 24 horas	Fuera de Bases

- El criterio correspondiente a la letra j) Políticas de Sostenibilidad, se evaluará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Políticas de Sostenibilidad	Puntaje
Cuenta con al menos una política de sostenibilidad reconocida y declarada	5%
No cuenta o no informa política de sostenibilidad	0%

- El criterio correspondiente a la letra k) (Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta) se calculará de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta	Puntaje
3%	
Oferta Sí cumplió dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación.	3%
Oferta No cumplió dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación.	0%

Odepa no adjudicará ninguna oferta que obtenga menos del 60% del porcentaje total asignado a los Criterios de Evaluación.

Resolución de empates:

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación letra a) Precio ítem Reparaciones menores y terminaciones. En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor

puntaje en el ítem de evaluación letra b) Precio Ítem Pisos. En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación letra c) Precio Ítem Cerrajería. En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación letra l) Tiempo de respuesta ante urgencias. Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal www.mercadopublico.cl.

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

14.1. Adjudicación de la licitación pública

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

14.2. Tipo de Adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

14.3. Readjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a realizar el servicio, o por notoria insolvencia de aquél, o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se procederá a efectuar la Re adjudicación. Ésta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio www.mercadopublico.cl, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

14.4. Rechazo de las ofertas

El Serviciodeclarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de la Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

14.5. Aclaraciones y/o consultas sobre la adjudicación

Los oferentes de la presente licitación pública podrán enviar sus consultas a los correos electrónico: compras@odepa.gob.cl.

15. CONTRATO

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios. El valor de los servicios solicitados en la presente licitación, será determinado de acuerdo al valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, el cual será establecido en Unidades de Fomento, y comenzarán a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, en el portal www.mercadopublico.cl, y del hecho de figurar en éste en estado "hábil".

16. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

A) Modificaciones del Contrato:

Éstas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original. B) Término Anticipado del Contrato/Servicios:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de Compras, D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases de licitación, para el caso en que el proveedor contratado registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene con sus trabajadores, haciendo efectivas las garantías extendidas a su favor.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante, de acuerdo con el N° 2 del artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas (D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda), Odepa podrá poner término al contrato en forma inmediata, administrativa, unilateral y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el contratante. En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas, o bien con cargo a los pagos de Odepa que se encuentren pendientes.

Las cartas certificadas que envíe Odepa manifestando la decisión de terminar anticipadamente el contrato, no suplirán la publicación que debe realizarse en el Sistema de Información de las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse, en conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Compras, D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA

INFORMACIÓN.

Los antecedentes técnicos asociados al servicio que el proveedor contratado desarrolle con motivo de la presente licitación serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder estos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en la ejecución de los servicios, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Las partes dejan expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información que se le suministre, así como de la información que aquél, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

1. No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa;
2. Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada;
3. No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa. El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información obliguen a mantener la confidencialidad respecto de la misma, en los términos establecidos en estas Bases Administrativas, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a

Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado para tales personas;

1. No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito;
2. Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite; y
3. Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado esta o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa del contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para observar lo establecido en la ley N°19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación chilena aplicable, respecto de la protección de datos personales. Se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

18. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de 24 meses y comenzará a partir de la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, Odepa y la adjudicada podrán establecer una fecha distinta, siempre que sea posterior a la notificación de la adjudicación en el portal mencionado.

El monto total del servicio corresponderá a la suma de \$ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos) impuestos incluidos, para todo el período, los que se asignan de la siguiente forma:

Año	Monto
2023	\$ 2.000.000.-
2024	\$ 13.000.000.-
2025	\$ 10.000.000.-

El monto total asignado para este servicio se podrá incrementar en un 30% más durante la vigencia del contrato/servicio, lo que dependerá de las necesidades del servicio y de la disponibilidad presupuestaria en su momento, previa resolución exenta que autorice el aumento del monto.

19. MODALIDAD DE FACTURAS A PAGO

El adjudicatario deberá emitir la factura de cobro una vez recepcionado en conformidad el servicio encomendado.

Toda factura deberá indicar la orden de compra y el detalle de los trabajos ejecutados.

De acuerdo con la nueva modalidad de pago implementado por la DIPRES los pagos los efectúa la Tesorería General de la República el

día 30 a partir de la fecha emisión de la factura mediante transferencia electrónica, la factura extendida a nombre de: a) Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias

1. R.U.T.: 61.301.100-5
2. Dirección: Teatinos N° 40, piso 7, comuna y ciudad de Santiago.

Para proceder al pago de la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar datos bancarios para efectuar transferencia electrónica.

El Presupuesto Máximo Disponible para la ejecución de este servicio asciende hasta \$ 25.000.000, impuestos incluidos.

La factura, deberá emitirse en formato electrónico despachado a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com (*).

Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para efectos del pago, la factura y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos. Una vez que la o las facturas sean recibidas, Odepa contará con un plazo de 8 días, a contar de la fecha de emisión para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la disposición legal que la reemplace.

(*). NOTA IMPORTANTE: Al momento de la recepción de la orden de compra el proveedor deberá proceder a ACEPTAR en el portal mercado público. El proveedor deberá esperar que la Institución realice la RECEPCIÓN CONFORME en el portal mercado público. Una vez aceptada la orden de compra y realizados los servicios o trabajos, el proveedor podrá generar la factura, además deberá enviar a la casilla: dipresrecepcion@custodium.com, los archivos XML. Todos estos pasos son necesarios para evitar los rechazos de los documentos en el sistema”.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito, adjuntando los documentos fundantes del caso, a Odepa, cualquier acto o contrato que justifique que el pago deba hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y en ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura.

El precio del contrato será determinado de conformidad a la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación, a través del portal mercado público. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de Odepa.

20. METODOLOGIA DE PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS

La metodología de operación del contrato que se celebre producto de esta licitación será la siguiente:

Cuando Odepa requiera la prestación de servicios por parte del adjudicatario, solicitará una visita técnica a terreno, a fin de que se efectúe un presupuesto formal por los trabajos a realizar, documento donde deberán quedar claramente establecidos los trabajos que se efectuarán; el costo de ellos, según los valores ofertados, tanto en mano de obra como en la provisión de insumos; y el plazo de ejecución de estos. Todos los costos y presupuestos de trabajos tendrán que ajustarse al listado de la oferta económica de precios presentado por el proveedor adjudicado, en caso de que algún valor presente variación, el proveedor podrá fundamentar aquello, y será Odepa, aplicando sus procedimientos internos, quien estimará la pertinencia de dicha contratación.

En caso de existir algún requerimiento distinto o especial de trabajo de la misma naturaleza del contrato, que no se encuentre registrado en los ítems propuestos como parte de las presentes bases de licitación, Odepa, a través de su contraparte técnica, solicitará al proveedor un presupuesto por dicha solicitud; el que podrá ser aprobado o rechazado.

Odepa evaluará, tanto técnica como económicamente, la cotización en cuestión, y decidirá respecto a la ejecución de los trabajos. En particular respecto de prestaciones que no se encuentren comprendidos en el Anexo N° 1.

El Adjudicatario, sólo podrá dar inicio a los trabajos cotizados, una vez que obre en su poder, la orden de compra respectiva; documento que será emitido a través del portal web www.mercadopublico.cl.

La entrega de las obras y/o remodelaciones requeridas, una vez terminadas, deberán materializarse en igual o menor plazo al señalado en la cotización del adjudicatario.

Mientras la urgencia del servicio lo permita se deben considerar los siguientes horarios: de lunes a viernes entre 18:00 y 21:00 horas; sábado de 8:00 a 14:00 horas; domingo de 9:00 a 14:00 horas. No obstante, lo anterior, dichos horarios deberán ser coordinados entre las partes (Contraparte Técnica de Odepa y el Adjudicatario) y quedarán sujetos a lo acordado con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

21. MULTAS

La contraparte técnica de Odepa aplicará multas por cada día hábil de atraso en la entrega de los trabajos cotizados, según el plazo estipulado en la respectiva cotización. La multa equivaldrá al 10 % del valor total de la orden de compra a pagar y será descontada de la factura correspondiente a dicha orden.

Odepa se reserva el derecho de hacer inspecciones a los trabajos realizados, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato. Para tales efectos, se solicitará el apoyo de profesionales especializados. Si en estas inspecciones se detecta que la empresa adjudicada no cumple adecuadamente la mantención de alguno de los equipos a mantener y/o en algún caso se detecte que la empresa que realiza las mantenciones del servicio efectuó un mal diagnóstico de una falla o que proponga reemplazar algún repuesto o elemento que no tenga que ver con la verdadera falla del equipo, se aplicará una multa de 5 UF (se considerará la UF del día en que se detecte dicha falta) por cada equipo al que se le detecten fallas debido a una mantención negligente por parte de la empresa. Si dicha situación persiste Odepa se reservará el derecho de poner término al contrato, aplicando el cobro de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

Por no dar cumplimiento a los plazos ofertados en el criterio de evaluación Tiempo de respuesta ante urgencias, Odepa aplicará una multa de 10 % de la orden de compra.

Previo al descuento, Odepa comunicará al contratista por escrito a través de su Contraparte Técnica a que se hace referencia en el punto 19, de las Bases Administrativas, la aplicación de la multa y el descuento respectivo. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

21.1. Apelación de las Multas

La Empresa podrá apelar de las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito al Director/a Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro de los dos (2) primeros días hábiles, contados desde la notificación de la multa, la que se hará mediante carta certificada vía correos de Chile. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio de la Empresa, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución.

La apelación se realizará por multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra de la Empresa. Odepa resolverá la apelación dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Odepa, llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los Estados de Pago respectivos, a través de su Contraparte Técnica.

22. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y del Tribunal de Contratación Pública.

23. CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerán la labor de Contraparte Técnica de Odepa a que de origen el presente proceso licitatorio, la jefa del Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria o quien la reemplace y el Encargado de Bienes y Servicios Generales o quien lo reemplace.

En ejercicio de dicha función deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Certificar la ejecución conforme de los trabajos, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
2. Colaborar y asistir al adjudicatario, en el ámbito de sus competencias.
3. Validar las correspondientes facturas.
4. Requerir la aplicación de sanciones.
5. Registrar los trabajos y verificar que el monto ejecutado sea igual o inferior a lo asignado presupuestariamente al Convenio.

24. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DE DELITOS FUNCIONARIOS Y DELITOS ECONÓMICOS

El adjudicatario – en caso de estar constituida como persona jurídica – no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la Ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa. En lo pertinente, será asimismo aplicable lo dispuesto en la Ley N° 21.595 Ley de Delitos Económicos.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

25. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR

- Anexo N°1
- Anexo N°2
- 2A o 2B, según proceda
- Anexo N°3

ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OFICINAS DE ODEPA”

Nombre o Razón Social del Oferente	
Rut	

Ítem	Reparaciones menores y terminaciones	Medida	Marca y modelo	Precio
1	Preparación de muros considerando la aplicación de yeso, pasta y lijados de acuerdo con lo que requiera el muro.	M2		
2	Pintura de cielo para oficinas (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
3	Pintura de cielo para baños, comedores y cocina (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
4	Provisión e Instalación de vulcometal 100 mm estructural	M2		
5	Provisión e Instalación de vulcometal cielo falso	M2		
6	Provisión e Instalación de guardapolvos madera	M2		
7	Provisión e Instalación de guardapolvos MDF	M2		
8	Provisión e Instalación de cornisas MDF	M2		
9	Provisión e Instalación de puertas terciadas, MDF.	Und.		
10	Provisión e Instalación de puertas sólidas	Und.		
11	Provisión e Instalación de puertas metálicas	Und.		
12	Reparación de puertas menores repaso, corte, ajuste	Und.		
13	Provisión e Instalación de puertas de aluminio	Und.		
14	Pintura de muros (dos manos, considera mano de obra)	M2		
15	Látex básico (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
16	Óleos (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
17	Esmalte al agua (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
18	Esmalte sintético (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
19	Barnices (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
20	Lacados (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
21	Film empavonado de vidrios	M2		
22	Suministro e instalación empavonado de vidrios	M2		
TOTAL		VALOR PROMEDIO		

Ítem	Pisos	Medida	Marca y modelo	Precio
23	Cerámicas de piso hasta 40 x 40 (provisión e instalación)	M2		
24	Cerámicas de muros hasta 30 x 25 (provisión e instalación)	M2		
25	Piso flotante alto tráfico 8mm (provisión e instalación)	M2		
26	Piso flotante alto tráfico 10mm (provisión e instalación)	M2		
27	Vitrificados (provisión y mano de obra, dos manos)	M2		
28	Piso flotante alto tráfico 12mm (provisión e instalación)	M2		
29	Piso linóleo tarkell espesor 2 mm	M2		
30	Piso parquet (provisión, reparación e instalación)	M2		
TOTAL		VALOR PROMEDIO		

Ítem	Cerrajería	Unidad	Marca y modelo	Precio
31	Cerraduras de pomo 4040-4041 libre paso scanavinni o similar (provisión e instalación)	Und.		
32	Cerraduras de sobreponer similar a liol o scanavinni (provisión e instalación)	Und.		
33	Cerraduras embutidas scanavinni o similar (provisión e instalación)	Und.		
34	Destradores ducasse o similar scanavinni o similar (provisión e instalación)	Und.		
35	Cerrojos de seguridad (provisión e instalación)	Und.		
36	Picaportes scanavinni o similar (provisión e instalación)	Und.		
37	Porta candados (aldabas) (provisión e instalación)	Und.		
38	Argollas candadas (provisión e instalación)	Und.		
39	Cambio combinación (provisión e instalación)	Und.		
40	Reparación de chapas	Und.		
TOTAL		VALOR PROMEDIO		

Ítem	Gasfitería	Unidad	Marca y modelo	Precio
41	Wc con estanque estándar (provisión e instalación)	Und.		
42	Provisión e instalaciones lavamanos estándar	Und.		
43	Provisión e instalaciones lavaplatos de 800mm con mueble	Und.		
44	Provisión e instalación de sifón	Und.		

Ítem	Gasfitería	Unidad	Marca y modelo	Precio
45	Provisión e instalación Termo eléctrico de entre 30 y 50 lts, similar a Albin Trotter o Splendid	Und.		
46	Provisión e Instalación de llaves 1/2 so-so	Und.		
47	Provisión e Instalación de llaves 3/4 so-so	Und.		
48	Provisión e Instalación de llaves ducha monomando	Und.		
49	Provisión e Instalación de llaves vanitorios	Und.		
50	Provisión e Instalación de llaves combinación lavaplatos monomando	Und.		
51	Provisión e Instalación de llaves de gas	Und.		
52	Provisión e Instalación instalación de llaves angulares	Und.		
53	Servicio de destape de vanitorios varillaje	Und.		
54	Servicio de destape de lavaplatos varillaje	Und.		
55	Servicio de destape de wc varillaje o maquina a presión	Und.		
56	Servicio de destape de wc maquina eléctrica de destape	Und.		
57	Servicio de destape de urinarios	Und.		
58	Servicio de cambio de gomas llaves	Und.		
TOTAL		VALOR PROMEDIO		

Ítem	Electricidad	Unidad	Marca y modelo	Precio
59	Provisión e Instalación de canalizaciones en bandejas hasta 20 x 30 tipo legrand	Und.		
60	Provisión e Instalación de y/o cambio de módulos enchufes interruptores básico	Und.		
61	Provisión e Instalación de alta eficiencia con celosía (para tres tubos de 40W)	Und.		
62	Provisión e Instalación de módulos con caja sobrepuesta básico	Und.		
63	Provisión e Instalación y cambio de interruptor o enchufes	Und.		
64	Provisión e Instalación de cajas derivación	Und.		
65	Provisión e Instalación de cajas embutidas	Und.		
66	Provisión e Instalación de sensores de movimiento	Und.		
67	Provisión e Instalación de luces de emergencia LED	Und.		
68	Provisión e Instalación de cable eléctrico 2,5	m2		
69	Provisión e Instalación de canaleta tipo legrand 20x10	Und.		
70	Provisión e Instalación de canaleta tipo legrand 100x50	Und.		
71	Provisión e Instalación de equipo alta eficiencia 3x36	Und.		
72	Provisión e instalación de lámparas colgantes	Und.		
TOTAL		VALOR PROMEDIO		

Ítem	Estructuras	Unidad	Marca y modelo	Precio
73	Reparación de estructuras metálicas por pieza	Und.		
74	Provisión e Instalación de estructuras de aluminio vidriadas	Und.		
75	Reparación de estructuras aluminio	Und.		
76	Provisión e Instalación de bisagras en puertas de madera, considera cambio	Und.		
77	Provisión e Instalación de quicios mecánicos, considera cambio	Und.		
TOTAL		VALOR PROMEDIO		

Ítem	Accesorios ventanas	Unidad	Marca y modelo	Precio
78	Provisión e Instalación de Minipersianas PV/25 mm	Und.		
79	Provisión e Instalación de Micropersianas PV/15 mm	Und.		
80	Reparación cortinas verticales huinchas	Und.		
81	Reparación rieles cortinas verticales	Und.		
82	Limpieza cortinas verticales	Und.		
83	Provisión e Instalación de Cortinas roller sunscreen	Und.		
84	Provisión, reparación ventanas de vidrio externas	Und.		
TOTAL		VALOR PROMEDIO		

Ítem	Otras	Unidad	Marca y modelo	Precio
85	Flete de mobiliario y otros.	Und.		
86	Retiro de cielo americano	M2		
87	Provisión e instalación palmetas de cielo americano	Und.		
88	Grada color negro antideslizante para escalas	Und.		
89	Preparación de muebles de oficina	Und.		
TOTAL		VALOR PROMEDIO		

Tasa de Accidentalidad Laboral (según Certificado de Accidentalidad)	Marque con una "X" la alternativa que corresponda
Tasa de Accidentalidad Laboral igual a 0,00 (debe acreditarse adjuntando certificado)	

Tasa de Accidentalidad Laboral (según Certificado de Accidentalidad)	Marque con una "X" la alternativa que corresponda
Tasa de Accidentalidad Laboral mayor a 0,00 y menor a 1,00 (debe acreditarse adjuntando certificado)	
Tasa de Accidentalidad Laboral mayor a 1 o no presenta certificado	
No presenta certificado	

Tiempo de garantía por trabajos realizados	Indique cual es el tiempo de garantía de los trabajos expresado en meses
Garantía de los trabajos realizados	
Nombre y firma del (los) representante Legal(es)	
Fecha:	

Tiempo de respuesta ante urgencias, desde su notificación	Marque con una "X" la alternativa que oferta
Menor a 6 horas	
De 6 a 12 horas	
Mayores a 12 y menores a 24 horas	
Más de 24 horas	

Cuenta con Políticas de Sostenibilidad	Marque con una "X" la alternativa que oferta
SI	
NO	

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias. "Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética."

Finalmente, declaro que en mi equipo consultor no hay profesionales que hayan desempeñado cargos de responsabilidad directiva en ODEPA, durante los últimos 5 años o que hayan tenido acceso a información privilegiada para ofertar en este proceso concursal.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OFICINAS DE ODEPA”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:
RUT: _____ En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
4. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
5. Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21. 595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OFICINAS DE ODEPA”

Nombre de la Persona Natural: _____

RUT: _____

Declara:

1. Que no afectan a este oferente las inhabilitaciones del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
4. Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21. 595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 2023

ANEXO N°3

PACTO DE INTEGRIDAD

(Para miembros equipo proponente) ____ de _____ de 2023. _____, miembro del equipo de la propuesta presentada por _____, entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OFICINAS DE ODEPA”**, de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.
- f) Declaro que no cuento con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni tampoco tengo anotación en el registro creado por la ley N°20.594, ni presento condenas por delitos sexuales ya sea contra niños, niñas, adolescentes o personas mayores de edad.
- g) Declaro que no me encuentro anotado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado mediante la Ley N°21.389.
- h) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma

N° RUN°: _____

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

3. DESÍGNANSE a los/las siguientes funcionarios/as para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, e integrar la Contraparte Técnica del contrato que celebren Odepa y el adjudicatario, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento.

Comisión Evaluadora de las Ofertas:

- Liliana Guevara Andrade, Encargada del Subdepartamento de Bienes y Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Gastón Andrade Reyes, Analista del Sub departamento de Bienes y Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Karina Muñoz Sánchez, Analista de Gestión de Procesos Internos del Departamento de Administración y Finanzas, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo a:

- David Leonardo Valenzuela, jefe del Departamento de Administración y Finanzas, de Odepa.

Contraparte Técnica de Odepa:

- Liliana Guevara Andrade, Encargada del Sub departamento de Bienes y Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios que integran la Contraparte Técnica de Odepa, désignese en su reemplazo a:

- David Leonardo Valenzuela, jefe del Departamento de Administración y Finanzas, de Odepa.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la licitación pública para contratar un **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OFICINAS DE ODEPA”** , a que se llama en virtud de este acto administrativo, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 212	Digital	Ver		

DMV/PHA/MFG/FVA/CMG/LGUEVARA

Distribución:

- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Liliana Guevara Andrade - Encargada de Subdepartamento de Bienes y Servicios Generales / Subdepartamento de Bienes y Servicios Generales - ODEPA
- Karina Muñoz Sánchez - Analista de Gestión de Procesos Internos / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Gastón Andrade Reyes - Analista de Bienes y Servicios Generales / Subdepartamento de Bienes y Servicios Generales - ODEPA
- Paola Heresi Ananias - Jefa (S) / Departamento Jurídico - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- Marco Figueroa Gonzalez - Encargado Subdepartamento de Compras y Contrataciones / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Douglas Díaz Munizaga - Ejecutivo de Compras / Subdepartamento de Compras y Contrataciones - ODEPA
- Yesenia Allendes Herrera - Administradora de contratos / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: 6KWARI6yuUyGyC7GUrDobw

Creado el: 2023-10-20T17:08-03:00

